



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JUNIO DE 2023

No. 1124

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las bajas a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Sierra de Santa Catarina y Sierra de Guadalupe 3

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el Calendario Escolar 2023-2024, vigente para los planteles y modalidades administradas 5

##### Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Nota Aclaratoria el *Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Informe Anual de Actividades 2022*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 05 de junio del 2023 6

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Coyoacán contigo en la detección y diagnóstico oportuno del cáncer de mama”, para el ejercicio fiscal 2023 7

#### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2023 (FAIS)” 16

#### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la Acción Social denominada “Tradición y Magia ejecutado durante el ejercicio fiscal 2023” 25

#### Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Estímulos y/o recompensas a personal de seguridad ciudadana, que laboren en la demarcación territorial” para el ejercicio 2023 26
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Concursos en el marco de la celebración de la fiesta la flor más bella del ejido” para el ejercicio 2023 33

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/09/2023 por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de destino final de bienes asegurados 35

#### Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento para el trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación. [IECM/ACU-CG-048/2023] 55

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitaciones Públicas Nacionales números AZCA-LP-033-2023 a AZCA-LP-050-2023.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/004-2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias, reencarpetado con concreto asfáltico, superficie de rodamiento con carpeta asfáltica, rehabilitación de la infraestructura de la red de agua potable, de red de drenaje, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura comercial, mantenimiento y rehabilitación a deportivos, así como el mantenimiento y rehabilitación a carpeta asfáltica por medio de bacheo 108
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-001-2023 a 30001121-003-2023.- Convocatoria 001-2023.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar acabo la rehabilitación de mercados públicos 117
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número No. LPN/FGJCDMX/DACS-028/2023.- Convocatoria No. 020-23.- Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a plantas de emergencia (incluye tableros principales, tableros de distribución, tableros de emergencia y reguladores) y 1 (un) sistema de energía ininterrumpida (ups ocupado como emergencia), instalados en los diferentes inmuebles 121
- ◆ **Aviso** 123

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN COYOACÁN

**LIC. DESIREÉ GUADALUPE NAVARRO LÓPEZ, Directora General de Igualdad de Género y No Discriminación en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dentro de las atribuciones de los Órganos Políticos Administrativos se encuentran la formulación de planes, programas en materia salud y asistencia, así como promover y coadyuvar la prestación de los servicios de salud pública, en el ámbito correspondiente a su competencia.

Que en México, el cáncer de mama se ha constituido en un problema de salud pública, ya que su incidencia ha aumentado 22% y es la principal causa de muerte por cáncer en las mujeres mayores de 40 años, haciendo necesaria la implementación de acciones dirigidas a la detección oportuna y el diagnóstico temprano de esta enfermedad.

Que con base a lo establecido en el artículo 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación cuenta con la atribución general para realizar las tareas que de manera directa le asigne la persona titular de la Alcaldía, quien se auxilia de sus Unidades Administrativas para instrumentar las políticas, acciones y estrategias antes señaladas.

Que conforme al Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán con número de Registro MA-32/071022-COY-1239C6D, la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, tiene entre sus funciones Coordinar y supervisar acciones y programas sociales en materia de salud, educación y seguridad en beneficio de las mujeres y grupos de atención prioritaria de la Alcaldía Coyoacán.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/252/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó la resolución correspondiente a la Acción Social “Coyoacán Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama” para el ejercicio 2023, con el objetivo de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “COYOACÁN CONTIGO EN LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO OPORTUNO DEL CÁNCER DE MAMA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

#### **1. Nombre de la Acción.**

Coyoacán Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

De Servicios.

### 3. Entidad Responsable

Alcaldía Coyoacán

#### Unidades Administrativas Involucradas en la Operación de la Acción Social.

- Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (Supervisión general de la acción social).
- Subdirección de Desarrollo de la Mujer (Control y coordinación de la acción social).
- Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer (Operación y ejecución de la acción social).
- Dirección General de Administración y Finanzas (Contratación del servicio).
- Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública (Área a la que se solicitará la publicación de la convocatoria en medios institucionales y cobertura fotográfica de la acción social).

### 4. Diagnóstico.

#### 4.1 Antecedentes.

La acción social de mastografías se llevó a cabo por primera vez durante el ejercicio 2021, como parte de la política social implementada por la Alcaldía en beneficio de las mujeres y grupos de atención prioritaria de la Alcaldía Coyoacán, a través de la cual se realizaron 1,000 mastografías a mujeres habitantes de la Demarcación de entre 40 y más años, ante los resultados de esta acción social y toda vez que fue exitosa; para el ejercicio 2022, esta acción se implementó incrementando las metas físicas a 1,500 mujeres alcanzando el beneficio de 2,500 mujeres durante los dos ejercicios en los que se implementó la acción social.

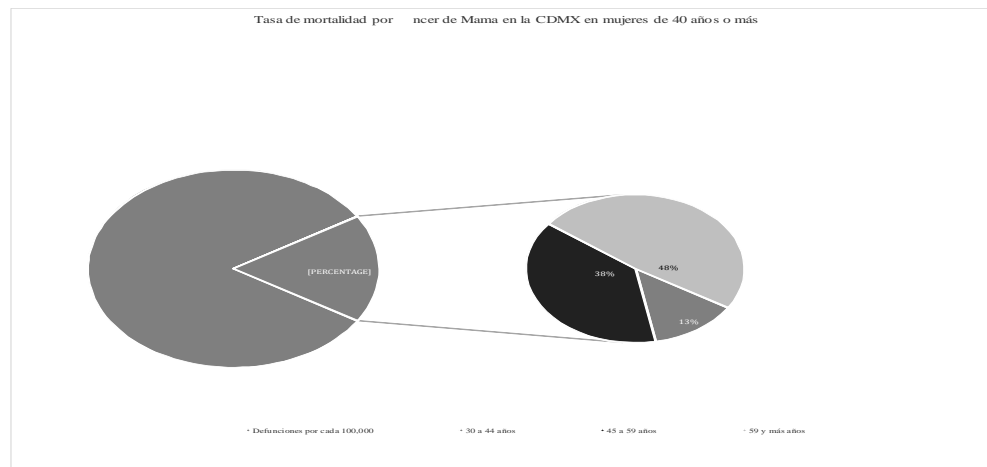
Con la finalidad de continuar con el beneficio para las mujeres habitantes de la Demarcación Coyoacán, durante el ejercicio 2023, la Alcaldía implementará nuevamente la Acción Social “Coyoacán Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama”, a la cual se han destinado \$800,004.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 04/100 M.N.), con los que se practicarán hasta 1,200 estudios de mastografías.

#### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El cáncer de mama es una de las principales afecciones de salud y a nivel mundial, es el tipo de tumor maligno más frecuente en las mujeres (OMS, s.f.-c). De acuerdo a datos emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los últimos años, el número de muertes causadas por esta enfermedad ha aumentado de forma alarmante, principalmente, por el retraso en la detección y el inicio del tratamiento, ya sea por la tardanza en la búsqueda de atención médica luego de que una mujer presenta un posible síntoma de cáncer de mama o por la demora en el diagnóstico definitivo.

#### 4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Según el comunicado de prensa número 462/20 del 15 de octubre de 2020, emitido por el INEGI, con motivo del día mundial de la lucha contra el cáncer de mama, la distribución por entidad federativa de los nuevos casos de cáncer de mama en mujeres de 40 años o más, mostró que la tasa de mortalidad por cáncer de mama en la Ciudad de México, va de 13.65% a 18% defunciones por cada 100 mil mujeres de 40 años o más; defunciones distribuidas de la siguiente forma: 13% de mujeres entre 30 a 44 años y más de la tercera parte (38%), de mujeres entre los 45 a 59 años; mientras que la mayoría corresponde a mujeres mayores de los 59 años (48 %).



Ahora bien, respecto a casos específicos de cáncer de mama identificados en la Alcaldía Coyoacán, no se cuenta con estadísticas; sin embargo, tomando en consideración las emitidas a nivel nacional y los datos de la población de la Demarcación se tiene que en la Alcaldía habita un total de 213,791 mujeres que se encuentran en los rangos de edad en los que mayormente se presentan casos de cáncer de mama y fallecimientos a causa de este (mujeres entre 40 y más años), población que se considera como objetivo para esta acción social. Sin embargo, por razones de suficiencia presupuestal la presente Acción Social tiene como meta física la realización de hasta 1,200 mastografías gratuitas a mujeres que habitan en la Alcaldía de Coyoacán.

Rango de edad	Número de mujeres habitantes en la Demarcación
30 a 44 años	70,885
45 a 59 años	69,322
Más de 59 años	73,584
<b>Total</b>	<b>213,791</b>

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Tercer Informe de Labores de la Secretaría de Salud, emitido el primero de septiembre 2021; de agosto a diciembre de 2020 se realizó la integración de información sobre la disponibilidad de equipos de mastografía en los 32 servicios de salud estatales, obteniéndose únicamente 430 unidades públicas que practican Mastografías, considerando esta cifra y que la población de mujeres mayores de 40 años a nivel nacional es de 19.5 millones, se obtiene que en promedio cada unidad debería atender 48,750 mujeres, sin considerar la distribución geográfica y densidad poblacional. Acorde con ello, el gobierno de la Alcaldía con la finalidad de complementar los servicios prestados por esas unidades, llevará a cabo la acción social “Coyoacán está Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama” para el Ejercicio 2023; a través de la cual se contribuirá a la detección oportuna y el diagnóstico temprano del Cáncer de mama.

#### 4.4 Participación Social.

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

<b>Participante</b>	Habitantes de la Demarcación Coyoacán
<b>Etapa en la que participa</b>	Al momento de la práctica de su estudio de mastografía
<b>Forma de Participación</b>	Individual o colectiva
<b>Modalidad</b>	Encuesta de opinión

#### 4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción social complementará las campañas de difusión emitidas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para la prevención del cáncer de mama; así como a las demás acciones y campañas que al interior de la Alcaldía Coyoacán se llevarán a cabo; asimismo, se proporcionará la información sobre las atenciones brindadas a través de esta acción social, para su registro en el Sistema de Información del Cáncer de la Mujer (SICAM).

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo de esta acción social serán las 213,791 mujeres que se encuentran en los rangos de edad en los que mayormente se presentan casos de cáncer de mama y fallecimientos a causa de este (mujeres entre 40 y más años).

#### Población beneficiaria

La población objetivo de esta acción social serán 1,200 mujeres entre 40 y más años edad, preferentemente habitantes de las colonias y manzanas de la Demarcación Coyoacán con un grado de marginación medio, alto y muy alto (La Candelaria, Pedregal de Monserrat, Unidad Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco

Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Culhuacán Zona VI, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII).

## 6. Objetivos generales y específicos.

### Objetivo General

Contribuir a la detección oportuna y diagnóstico temprano del Cáncer de mama entre las mujeres habitantes de la Demarcación Coyoacán de entre 40 y más años de edad, a través de la práctica de hasta 1,200 mastografías.

### Objetivos específicos

- Práctica de estudios de mastografía.
- Detección oportuna de cáncer de mama.
- Contribuir a la economía de las beneficiarias.

## 7. Metas físicas.

La meta física de esta acción social será la práctica de hasta 1,200 mastografías a mujeres preferentemente habitantes de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (La Candelaria, Pedregal de Monserrat, Unidad Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Culhuacán Zona VI, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII).

Por razones presupuestales esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las habitantes de 40 años y más de la Alcaldía Coyoacán, sean atendidas por la Acción, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarias se realizará de acuerdo a los Criterios de elección de la población señalados en el numeral 11 de estos lineamientos.

## 8. Presupuesto.

### Monto total del presupuesto

El monto total del presupuesto para esta acción será de \$800,004.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 04/100 M.N.), el cual será destinado a cubrir los costos de operación de la Acción Social.

### Monto Unitario por beneficiario

Esta acción social proporcionará servicios a habitantes de la Alcaldía con un monto estimado por beneficiaria de \$666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.); los cuales serán destinados a cubrir el costo de las mastografías a realizarse.

Número de estudios de mastografía a realizarse	Costo Unitario	Monto total del presupuesto
1,200	\$666.67	\$800,004.00

## 9. Temporalidad.

### 9.1 Fecha de inicio.

22 de junio 2023

**9.2 Fecha de término.**

Octubre de 2023

**10. Requisitos de acceso.**

Las aspirantes a formar parte de esta acción social, deberán tener su domicilio en la Alcaldía Coyoacán, encontrarse en el rango de edad de 40 años de edad y más y entregar de forma personal, en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria a emitirse, la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito de ingreso a la acción social, en la que deberá requisitarse un apartado de antecedentes de salud (Se entregará por la unidad administrativa responsable de la operación).
- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir)
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.
- Original y copia del comprobante de domicilio ejercicio 2023 (predial, agua, gas, luz o teléfono fijo), solo en el caso de que el domicilio no se indique en la identificación oficial.

(Los originales se presentan solo para cotejo y se devuelven a la peticionaria al momento de su presentación para el registro)

**11. Criterios de elección de la población.**

Por razones presupuestales esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las habitantes de 40 años y más de la Alcaldía Coyoacán, sean atendidas por la Acción, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Cada una de las solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los presentes lineamientos.
2. Se priorizará a aquellas solicitantes que presenten alguno de los siguientes síntomas:
  - Presencia de una masa indolora en la glándula mamaria.
  - Una de las mamas se observa diferente a la otra.
  - Cambios de temperatura de la piel de la mama afectada.
  - Hundimiento del pezón.

O en su caso cuenten con factores de riesgo que predisponen la aparición del cáncer de mama, tales como:

- Haber presentado menopausia después de los 52 años.
- Haber empezado a reglar a temprana edad (antes de los 12 años).
- Tener mamá, hermana o hija con antecedentes de cáncer de mama.
- Haberse embarazado por primera vez después de los 30 años de edad.
- Haber tenido cáncer de útero o en ovarios.
- Obesidad y sedentarismo.
- Tabaquismo.

Asimismo, es importante precisar que se priorizará a mujeres que no cuenten con servicios de salud y que preferentemente habiten en las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto.

Cabe señalar que se tendrá conocimiento de dichos factores de riesgo a través de la información proporcionada por las solicitantes durante el requisitado del Formato "Solicitud de ingreso a la acción social", proporcionado por la unidad administrativa responsable de la operación durante la recepción de documentos de las beneficiarias.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios para cada aspirante, realizándose un sorteo para la asignación de los apoyos, para el cual se solicitará la asignación de un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

**12. Operación de la Acción.**

La Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación llevará a cabo la supervisión General de la Acción Social en todas sus etapas.

**Planeación**

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer	1. Elabora la Convocatoria de la Acción Social.
	2. Solicita a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública la difusión de la Convocatoria en el Portal de Internet y Redes Sociales oficiales de la Alcaldía, tales como Facebook, Twitter, Instagram y cobertura fotográfica de la Acción Social en la etapa de ejecución. 3. Solicita a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital la Publicación de Convocatoria.
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer	1. Realiza la difusión de la Convocatoria en espacios públicos (mercados, escuelas y edificios públicos).
	2. Elabora y tramita la solicitud de apoyos logísticos para la operación de la Acción Social.
Dirección General de Administración y Finanzas	Realiza el procedimiento de contratación del servicio de práctica de mastografías. Cabe señalar que la Alcaldía Coyoacán buscará que la realización de Mastografías se lleve a cabo en Unidades Móviles por algún laboratorio, asociación, fundación o prestador de servicios que cuente con experiencia y garantice las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad. La práctica de Mastografías se realizará en Unidades Móviles las cuales serán ubicadas en las colonias con un nivel de marginación medio, alto y muy alto o en puntos que permitan que la población de dichas colonias tenga acceso al servicio que ofrecerá esta acción social.

**Ejecución**

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer/Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer	1. Realizan el registro y recepción de documentación, en los diferentes puntos de la Demarcación Coyoacán donde se ubiquen las Unidades Móviles (Serán ubicadas en las colonias con un nivel de marginación medio, alto y muy alto o en puntos que permitan que la población de dichas colonias tenga acceso al servicio que ofrecerá esta acción social). 2. Revisan la documentación de cada una de las solicitantes e indicarán a las mismas si cumplen con los requisitos para acceder a la Unidad Móvil donde se les practicará su estudio de mastografía. 3. Informan a las beneficiarias el procedimiento y tiempos en que se les hará entrega de sus resultados, así mismo proporcionan números de contacto para que estas se comuniquen en caso de no recibir sus resultados. 4.- Realizan reportes fotográficos de cada uno de los puntos donde se lleve a cabo la recepción de documentos y práctica de estudios.



**Evaluación y Resultados**

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer/Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer.	1. Verifican a través de llamadas telefónicas la entrega de los resultados a las beneficiarias, mismos que serán enviados por correo electrónico, levantando minuta de trabajo para hacer constar lo correspondiente.
	2. Llevan a cabo la aplicación de Encuestas de Opinión.

**Resguardo**

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer/Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer.	1. Conforman el expediente correspondiente, en el cual se integrarán la solicitud de ingreso a la acción social, copia de identificación oficial, de CURP, del comprobante de domicilio y del comprobante de la recepción del servicio, así como la constancia de la entrega de resultados que ofrece esta acción social (correo electrónico). La copia del CURP y del comprobante de domicilio solo se integrará en caso de que esta información no se indique en la identificación oficial presentada por las beneficiarias.
	2. Conforman el padrón de beneficiarias correspondiente, el cual será remitido a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, para su validación y autorización correspondiente.
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer	1. Realiza el resguardo de los expedientes integrados.

No podrán ser beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

La Alcaldía en todo momento se sujetará y aplicará las recomendaciones que en materia de salud emita la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en los distintos momentos de la ejecución de la Acción Social.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevará impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**13. Difusión.**

La presente acción social será difundida a través de Convocatoria pública, en espacios públicos, redes sociales, el portal de internet y medios institucionales de la Alcaldía Coyoacán, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trata e incluirá una síntesis de los presentes Lineamientos de operación, así como las fechas, horarios y lugares en los que las aspirantes a formar parte de la acción social deberán presentarse al registro y entrega de documentación correspondiente.

En la convocatoria se establecerán requisitos, las fechas, horarios y lugares en los que las solicitantes a formar parte de la acción social deberán presentarse al registro y entrega de documentación señalada en el numeral 10. de los presentes Lineamientos; así como los lugares en donde se les realizará su estudio de mastografía.

#### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, por conducto de la Subdirección de Desarrollo de la Mujer y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer, conformarán el Padrón de Beneficiarios correspondiente a la acción social, el cual contendrá los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- Edad;
- IV. Pertenencia étnica;
- V. Grado máximo de estudios;
- VI. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VII. Domicilio;
- VIII. Ocupación;
- IX. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- X. Clave Única de Registro de Población.

Dicho padrón será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro del plazo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la programación de acciones sociales.

#### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación de la Alcaldía Coyoacán, el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma, ubicadas en Francisco Sosa 202; Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Alcaldía Coyoacán, CDMX; área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quién haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

#### **16. Evaluación y monitoreo.**

La evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios de esta Acción Social, se realizará conforme a la Metodología de Marco Lógico, a través de los siguientes indicadores:

<b>Nivel de objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia/ Periodo de cálculo</b>	<b>Meta</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Propósito</b>	Contribuir con la detección oportuna y diagnóstico temprano del Cáncer de mama.	Porcentaje de la población que tuvo acceso a los apoyos que otorga la acción social	(Número de personas que recibieron los apoyos que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población objetivo) * 100	Porcentaje	Anual	Hasta 1,200 mujeres habitantes de la Demarcación Coyoacán de entre 40 y más años	Solicitudes recibidas

<b>Componente</b>	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100	Porcentaje	Anual	100% de apoyos entregados	Solicitudes recibidas
<b>Actividad</b>	Solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas, respecto a la meta esperada	(Número de solicitudes recibidas/ meta establecida) *100	Porcentaje	Anual	100%	Listado de solicitudes

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**LIC. DESIREÉ GUADALUPE NAVARRO LÓPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD DE  
GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)